

Bases y Condiciones Sonrisas sobre Ruedas 2022

1. UNICEF Argentina, con domicilio en Paraguay 733, CABA (el "Organizador") organiza y realiza este concurso bajo la denominación "Sonrisas sobre Ruedas 2022" (el "Concurso"). El Concurso tendrá vigencia entre el 1 de marzo 2022 y el 30 de junio 2022 inclusive ("Plazo de Vigencia"), bajo los términos de las presentes bases y condiciones (las "Bases y Condiciones"), en todo el ámbito geográfico de la República Argentina, ("Ámbito Geográfico"). El Concurso estará destinada a personas de sexo indistinto mayores de 18 años que puedan participar conforme a estas Bases y Condiciones.

2. La participación en el Concurso es sin obligación de compra e implica por sí sola el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en: (i) el sitio web https://unicef.org.ar/sonrisas_sobre_ruedas/ (el "Sitio"), (ii) por teléfono al (011) 5789-9100, (iii) solicitarlas por correo electrónico a mmurua@unicef.org y (iv) en los Concesionarios oficiales de la red de concesionarios Chevrolet.

3. Los interesados en participar en el Concurso deberán realizar la donación por la suma de \$1.000 (pesos mil) al concesionario, quien les entregará un recibo donde consta la donación. Los interesados en participar del sorteo deberán escanear el código QR exhibido en el concesionario y completar sus datos personales en la landing oficial de la campaña: https://unicef.org.ar/sonrisas_sobre_ruedas/. Los participantes deberán consignar la siguiente información personal y de contacto: Nombre completo, tipo y número de documento, email, teléfono, y nombre del concesionario en el cual realizó la donación. Los datos serán recibidos desde el lanzamiento de la campaña hasta el 30 de junio 2022, participando todos los registrados dentro de la fecha del sorteo. No serán válidas las cargas de datos realizadas con posterioridad a la fecha mencionada. Al completar y enviar los datos a través en el formulario, el participante presta su expreso consentimiento a fin de que los mismos integren la base de datos de UNICEF y General Motors de Argentina S.R.L. y sean utilizados a efectos de la participación en el sorteo organizado por Unicef conforme a lo establecido en las bases y condiciones y de conformidad con lo establecido en la política de privacidad de General Motors (<https://www.chevrolet.com.ar/politicas-de-privacidad>). Los datos serán tratados de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 25.326, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en los términos del Art. 6to. de la Ley 25.326, comunicándose al 5789-9100 (Unicef) y 0800-888-2438.

Los interesados podrán asimismo participar del Concurso, sin la realización de la donación, completando sus datos en la landing oficial de la campaña: https://unicef.org.ar/sonrisas_sobre_ruedas/. Los Participantes deberán consignar la siguiente información personal y de contacto: Nombre completo, tipo y número de documento, email, teléfono. No serán válidas las participaciones en las que no se haya completado la totalidad de los datos personales de los participantes. Los formularios serán recibidos hasta el cierre de cada local el día 30 de junio de 2022. No serán válidas las presentaciones realizadas con posterioridad a la fecha mencionada.

4. Los Participantes se comprometen, en general, a participar en el Concurso de conformidad con la ley, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público. Los Participantes se comprometen a participar en el Concurso de forma correcta y diligente así como a abstenerse de realizar hechos ilícitos, prohibidos por las presentes Bases y Condiciones. En particular, y a título meramente indicativo y no exhaustivo, los Participantes se comprometen a no utilizar

la información relacionada directamente con el Concurso con la finalidad de almacenar, distribuir, transmitir o difundir mensajes o comunicaciones de cualquier clase cuyo contenido (a) contravenga, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los tratados internacionales y en el resto del ordenamiento jurídico; (b) induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (c) induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o ideas discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición o utilice lenguaje inapropiado; (d) incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicio delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (e) induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (f) induzca o pueda inducir a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (g) sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (h) se encuentre protegido por cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros, sin que los Participantes hayan obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe; (i) viole los secretos empresariales de terceros; (j) sea contrario al derecho a honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (k) infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (l) constituya publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, constituya competencia desleal; (m) tenga por fin directo o indirecto publicitar, comercializar, vender, y/o ofrecer cualquier clase de productos o servicios, y/ o persiga cualquier otra actividad que tenga carácter lucrativa para los Participantes.

5. Las personas cuyos datos hubieran sido cargados en la landing oficial de la campaña (https://unicef.org.ar/sonrisas_sobre_ruedas/) y recibidos hasta el 30 de junio de 2022 participarán del sorteo que se realizará el día 28 de julio de 2022 en Lavalle 1382, piso 3, CABA. El Sorteo será realizado por la escribana Silvia E. Villani (registro 2052) por medio de un programa de computadora de mecanismo aleatorio que determinará 3 (tres) ganadores entre los Participantes, a los cuales se les adjudicará, en el orden en que hayan sido seleccionados, los premios que se indican en la cláusula siguiente. UNICEF seleccionará además 3 (tres) Participantes suplentes para el caso que los ganadores no cumplieran con las condiciones para la asignación del premio que se establecen en estas Bases o no pudieran ser contactados. La elección de los Participantes suplentes no obligará a UNICEF a asignar premio alguno a dichos Participantes ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación. UNICEF garantiza que el software para la realización del sorteo está diseñado con las debidas medidas y condiciones de legalidad, seguridad y transparencia requeridas.

6. El Concurso contempla un programa de premios para los ganadores consistentes en: 3 (tres) órdenes de \$5.000 (pesos cinco mil) cada una para ser utilizadas, a elección del ganador en cualquiera de los servicios de postventa, o como parte de pago de los mismos, en los Concesionarios y/o Talleres Oficiales Chevrolet. Monto total del programa de premios: \$15.000 (pesos quince mil) Cada participante ganador será acreedor de 1 (una) orden de reparación y bajo ninguna circunstancia se entenderá que son o serán acreedores de las restantes órdenes. La orden deberá ser utilizada antes del 31 de julio 2023 sin excepción. De lo contrario, el ganador perderá todo derecho a uso futuro de la misma.

7. Los ganadores del sorteo serán notificados por UNICEF por medio fehaciente

dentro de los diez (10) días hábiles de realizado el sorteo. Asimismo, UNICEF procederá a publicar el nombre de los ganadores en el Sitio Web. Los ganadores deberán retirar los premios, a su costa, dentro de los 180 días de la notificación antes mencionada en alguno de los Concesionarios de la red Oficial Chevrolet, informando previamente a UNICEF el Concesionario seleccionado dentro de los siguientes 30 días corridos posteriores a la notificación por parte de UNICEF. A fin de poder retirar el premio, cada ganador deberá presentar su DNI y CI para acreditar su identidad y resultará ganador del mismo. General Motors de Argentina S.R.L. ("GMA") y UNICEF no se harán cargo de ningún gasto que los ganadores deban realizar para el retiro de su premio. Asimismo, General Motors y UNICEF tampoco serán responsables por cualquier otro gasto extra y/o adicional que los ganadores pudieran llegar a reclamar. Se deja constancia de que GMA no es organizador del concurso, sino que el mismo es organizado y realizado por UNICEF.

8. Los Ganadores, con el solo hecho de completar el Formulario en la landing https://unicef.org.ar/sonrisas_sobre_ruedas/ autorizan automáticamente a UNICEF y GMA a publicar sus datos personales básicos (Nombre y apellido y número de documento) a través de todos los medios de comunicación que sean de propiedad de UNICEF y/o GMA, donde se divulgue o promueva el Concurso, sin limitación alguna, sea con fines publicitarios o no y sin derecho de los Participantes a reclamar por ello compensación alguna.

9. Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización del Concurso o del ofrecimiento del premio reservándose UNICEF y GMA el derecho de no entregar el premio hasta que éstos recaudos hayan sido satisfechos.

10. La falta de reclamo por parte de un ganador de la asignación del premio, en la forma y plazo establecido en el punto ocho de las presentes Bases y Condiciones hará perder al ganador automáticamente el derecho a la asignación del premio sin derecho a indemnización y/o compensación alguna a favor del participante, UNICEF procederá a contactar a los Participantes suplentes en el orden de extracción.

11. UNICEF declara que no es posible determinar la probabilidad matemática de adjudicación de los premios debido a que dependerá del número de Participantes que se registren en el Concurso. De esta manera, en el hipotético caso de que se suscriban 5.000 Participantes, las probabilidades de ganar el premio para una determinada persona que haya participado en el Sorteo, serán de 1 en 5.000 participaciones.

12. El Concurso se difundirá a través de los medios establecidos en estas Bases y Condiciones y mediante difusión en los Concesionarios de la Red Oficial Chevrolet. Ante cualquier discrepancia en el contenido de estas Bases y Condiciones, la publicidad gráfica y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones.

13. Ni UNICEF ni GMA serán responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del premio.

14. El premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente y bajo ninguna circunstancia el premio será canjeable por dinero en cualquiera de sus formas, o bienes de otra índole. Asimismo, el premio no será transferible ni endosable a favor de terceros.

15. El Participante autoriza a que los datos insertos en el Formulario de suscripción al sorteo, a través de la landing https://unicef.org.ar/sonrisas_sobre_ruedas/ , puedan ser utilizados por UNICEF para el envío de promociones vinculadas con sus actividades. UNICEF garantiza que los datos que complete en el Bono Contribución serán almacenados y empleados siguiendo las normas de tratamiento establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 25.326, y que el Participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en los términos del Art. 6to. de la Ley 25.326, comunicándose al 5789-9100.

16. UNICEF se reserva el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases y Condiciones, y toda cuestión no resuelta en estas Bases y Condiciones será decidida en forma unilateral por UNICEF, siendo estas decisiones y las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el Sitio Web y en las oficinas de UNICEF (Paraguay 733, CABA).

17. No podrán participar de los sorteos el personal de UNICEF y sus familiares directos, ni el personal de GMA ni el de los Concesionarios ni sus familiares directos. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 257/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad.

18. El presente sorteo es sin obligación de compra.